



Libertad y Orden



Oficina de Control Interno de Gestión

CIRCULAR No. 007- 2020

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, ASESORES, JEFES DE OFICINA Y DIRECTORES

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ASUNTO: VERIFICACIÓN A MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL TRABAJO EN CASA

FECHA: 7 DE ABRIL DE 2020

En atención lo dispuesto en la Circular Interna No. 016 del 7 de Abril de 2020, emitida por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño que tiene como fundamento las instrucciones impartidas por el Señor Gobernador de Nariño, Dr. Jhon Alexander Rojas Cabrera (Circular 07 y 012 de 2020), las cuales están encaminadas a dar cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional sobre el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio Colombiano; la Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Nariño en desarrollo de su rol de seguimiento y en aras de asegurar el cabal cumplimiento de dichas medidas, estima pertinente y necesario recomendar a cada Secretario, Subsecretario, Asesor, Jefe de Oficina y Director de la Gobernación de Nariño, que se realice de manera periódica un control a la ejecución de actividades contractuales y funciones asignadas a cada uno de los colaboradores (funcionarios y contratistas) adscritos a sus Dependencias, para lo cual se requiere que:

1. Se lleve un registro detallado sobre la ejecución de actividades o funciones, según sea el caso, el avance reportado y su estado actual (en proceso o finalizado) - (se propone la siguiente estructura):

NOMBRE DEL COLABORADOR	FECHA	TEMA	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA

2. Se anexas las evidencias (documentos, correos, registros, etc.) que soporten el estado y descripción de las actividades reportadas en el ítem 1.
3. Se requiera a los colaboradores que periódicamente se remita mediante correo electrónico, al Jefe Inmediato lo correspondiente de los ítems 1 y 2.

En tal sentido, una vez sean consolidados los reportes de los colaboradores por parte del Secretario, Subsecretario, Asesor, Jefe de Oficina o Director, para efectos de verificación y seguimiento, deberá remitirse semanalmente (los días lunes), la información de la semana anterior, al correo controlgestion@narino.gov.co (únicamente reportar el formato de actividades), así como, disponer de los anexos y/o soportes en su Dependencia para efecto de atender posibles requerimientos de los Entes de Control.

El primer reporte deberá realizarse el día lunes 13 de abril de 2020, con la información del trabajo realizado del 24 de marzo al 8 de abril de 2020.

Dicho lo anterior, es importante solicitar la coordinación, compromiso y apoyo de todos los servidores públicos y contratistas de la Gobernación de Nariño, para garantizar el cumplimiento de las directrices institucionales impartidas.

Atentamente,

MARÍA CRISTINA MONCAYO VEGA
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

